



Resolución Administrativa Nº 288-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 29 de mayo de 2018

CUT	83268-2018	Fecha	15/05/2018
Nombre solicitante	EDUARDO AURELIO MARTINEZ CHANGRA		
Derecho uso de agua primigenia	Resolucion Administrativa N° 0396-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP Titular: LUPUCHE CRUZ, MIGUEL GUILLERMO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 319-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/PCH, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI que queda registrado con CUT:83268-2018

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64º del Reglamento de la Ley N° 29338, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23º establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0396-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 09/09/2005, otorgada a favor de LUPUCHE CRUZ, MIGUEL GUILLERMO, respecto a la unidad operativa Cod: 04219, VIDUQUE.

Artículo 2º.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: EDUARDO AURELIO MARTINEZ CHANGRA con DNI 09813911, ANITA LIZANDRA NARRO GALVEZ con DNI 07507934, CARLOS ALBERTO USCATA HUAMAN con DNI 09771697, conforme al detalle siguiente:

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado (m ³ /año)	17683.37000

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 04219, VIDUQUE	
Área (ha)	Total: 1.03420; Bajo riego: 1.03420	
Ubicación Política	Dpto	Piura
	Prov	Piura



Resolución Administrativa
Nº 288-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 29 de mayo de 2018

	Dist	Catacaos
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA
Organización Usuarios	Junta	Medio y Bajo Piura
Comisión		
Bloque Riego		PMBP-05-B020 SIMBILA - VIDUQUE - CASABLANCA
Ubicación Geográfica		WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 539656.0880 / Norte: 9417267.2873

Artículo 3º.- La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4º.- Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

